

RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS CEMCI. AÑOS 2026-2027

De conformidad con el Plan General de Acción 2026 del CEMCI, aprobado por Acuerdo del Consejo Rector de 20 de octubre de 2025, en el que se prevé la convocatoria de la séptima edición de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI y

VISTOS el informe y la propuesta de resolución efectuados por la Directora del CEMCI, de fecha 7 de enero de 2026, y

VISTO el RC de ejercicios futuros de fecha 16 de enero de 2026 (firmado el 16 de enero de 2026) y el informe de fiscalización efectuado, al respecto, por el Interventor de la Diputación Provincial de Granada y del CEMCI, de fecha 27 de enero de 2026.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, por los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, y de conformidad con la Resolución del Sr. Presidente de fecha 21 de julio de 2023, de delegación de funciones en la Vicepresidenta del Centro, modificada en su apartado tercero por la Resolución del Sr. Presidente del CEMCI de fecha 14 de marzo de 2025, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la **VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS CEMCI**, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de acuerdo con la legalidad vigente y con las especificaciones establecidas en las Bases Reguladoras de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI, "Premios CEMCI", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 26, de 9 de enero de 2021 (páginas 110 a 112), que constan como Anexo (Bases Reguladoras).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la convocatoria de la VII edición de los Premios CEMCI en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO.- De conformidad con la Base Reguladora Cuarta de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI, "Premios CEMCI", el plazo de presentación de solicitudes (modelos en Anexos I y II), comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de esta convocatoria y finalizará el día 31 de marzo de 2027.

CUARTO.- Facultar a este Centro para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución.

Así lo resuelve y firma la Sr. Vicepresidenta del CEMCI, Dña. Mónica Castillo de la Rica, en virtud de la Resolución de delegación de funciones de 21 de julio de 2023, modificada por resolución de fecha 14 de marzo de 2025, lo que, por la Secretaria General de la Diputación de Granada y del CEMCI, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Granada, a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA

SECRETARIA DEL CEMCI

Fdo.: Dña. Mónica Castillo de la Rica

Fdo.: Dña. María Teresa Martín Bautista

Código Seguro De Verificación	Q02CYJZfa6qIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-Diputación de Granada	Firmado	29/01/2026 12:28:12
	Mónica Castillo de la Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada	Firmado	28/01/2026 12:50:21
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO. BASES REGULARORAS

“BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DEL CEMCI (PREMIOS CEMCI)”

Las convocatorias de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (Premios CEMCI) se realizarán mediante Resolución de la Sra. Vicepresidenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (que ejerce competencias delegadas del Sr. Presidente otorgadas mediante Resolución expresa), en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, debiéndose publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con las siguientes BASES REGULADORAS:

Primera. Regulación y objeto.

1. La convocatoria de los Premios CEMCI se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases reguladoras, que establecen un procedimiento con peculiaridades propias por su propia naturaleza, en aras de preservar el anonimato de los aspirantes a los Premios, y en lo no previsto en éstas, por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Capítulo III (artículos 37 al 44) de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.
2. Cada convocatoria incluirá un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:
 - A) Premio “Prácticas Municipales Exitosas”.
 - B) Premio “Investigación Científica Avanzada de la Administración y el Gobierno Local”.
3. Los Trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales. No podrán haber recibido premio con anterioridad. Dichas condiciones habrán de concurrir durante la duración del procedimiento y hasta el momento de la publicación de su resolución.

Segunda. Dotación de los premios.

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 3.500 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.500 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.32611.4.48.481.00 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.
2. Asimismo, tanto los trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI, debiéndose adaptar el trabajo premiado, en su caso, a las indicaciones o requisitos exigidos por este Centro para la publicación.
3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo:
 - a) A cada uno de los miembros del equipo de trabajo según la proporción que éstos hubieran determinado en sus solicitudes. En el supuesto de que no hubieran determinado la proporción, se efectuará por partes iguales a cada uno de los miembros del equipo.
 - b) Opcionalmente, el importe del premio se podrá entregar a una sola persona física del equipo o a la entidad pública a la que pertenezca el equipo de trabajo, si en ambos supuestos así lo hubieran determinado cada uno de los miembros del equipo en sus solicitudes. Si este requisito no queda debidamente acreditado por todos los miembros del equipo, el importe se distribuirá según lo establecido en la letra a).

Código Seguro De Verificación	Q02CYJZfa6qIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-Diputación de Granada	Firmado	29/01/2026 12:28:12
	Mónica Castillo de la Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada	Firmado	28/01/2026 12:50:21
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea, así como países iberoamericanos, formados al efecto.
2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria y finalizará en la fecha especificada en cada convocatoria.
2. Las solicitudes irán dirigidas a la Vicepresidenta del CEMCI y deberán presentarse, cumpliendo la forma prevista en la base reguladora quinta, de forma presencial en el Registro del CEMCI, en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, que expedirá el oportuno justificante de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada y su modalidad. Igualmente podrán presentarse por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe "Premios CEMCI, número de edición de los Premios, título del trabajo y modalidad a la que opta", sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Quinta. Documentación a presentar.

"Para presentar la documentación se precisan tres sobres que no podrán contener sellos, membretes ni ningún otro distintivo".

Toda la documentación deberá incluirse en un sobre, de la siguiente manera:

- Exterior del sobre: sólo se indicará "Premios CEMCI, número de edición de los Premios, título del Trabajo y modalidad a la que opta". No podrá aparecer en este sobre ningún dato personal identificativo.
- Contenido del sobre: Incluirá otros dos sobres debidamente cerrados (sobre A y sobre B):

Sobre A:

Exterior del sobre A: se indicará solamente:

- "Sobre A".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.
- "Modalidad A" o, en su caso, "Modalidad B".
- "Título del trabajo" (no deben aparecer datos personales de su autoría).

Contenido del sobre A:

- El trabajo o investigación, en el que tampoco ha de figurar ningún dato personal de su autoría. Este trabajo o investigación deberá presentarse en castellano con una copia impresa en papel y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios y la máxima de 200 folios tipo A4, escritos a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm., margen izquierdo y derecho 3 cm.
- Un resumen del trabajo o investigación, igualmente redactado en castellano con una copia impresa en papel y otra en formato digital, en el que tampoco figurará ningún dato personal de su autoría, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.

Código Seguro De Verificación	Q02CYJZfa6qIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-Diputación de Granada	Firmado	29/01/2026 12:28:12
	Mónica Castillo de la Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada	Firmado	28/01/2026 12:50:21
Observaciones	Página 3/7		
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sobre B:

Exterior del sobre B: se indicará solamente:

- "Sobre B".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.
- "Modalidad A" o, en su caso, "Modalidad B"
- "Título del trabajo" (no deben aparecer datos personales de su autoría)
- "Anexos"

Contenido del sobre B:

- Anexo I "Solicitud". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberá incluirse debidamente cumplimentada una solicitud por cada uno de los componentes del equipo firmada de forma electrónica o manuscrita.
- Anexo II "Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberá incluirse debidamente cumplimentada una declaración responsable por cada uno de los componentes del equipo.

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será designado por la Vicepresidenta del CEMCI de entre el personal al servicio de este Centro.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

1. El Jurado será nombrado por la Vicepresidenta del CEMCI a propuesta de la Dirección del Centro. Estará presidido por la persona titular de la Dirección del CEMCI y tendrá otros cuatro vocales, como máximo, de entre personas con reconocido prestigio en el ámbito temático de estos Premios, desempeñando la secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.
2. El Jurado, una vez valorados los trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.
3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en la Sección III del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Las incidencias que se presenten con relación a la interpretación y aplicación de las Bases serán resueltas por acuerdo del Jurado.

Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

- a) Relevancia, carácter innovador del trabajo, hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Aplicabilidad de los resultados del trabajo en la práctica administrativa local; hasta un máximo de 25 puntos.
- c) Sistemática, rigor metodológico en el procedimiento de desarrollo y/o la utilización de fuentes documentales bibliográficas, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.
- d) Corrección y claridad de la redacción y presentación del trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.

Novena. Resolución, notificación y entrega de premios.

1. El órgano competente para resolver en cada convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.

Código Seguro De Verificación	Q02CYJZfa6qIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-Diputación de Granada	Firmado	29/01/2026 12:28:12
	Mónica Castillo de la Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada	Firmado	28/01/2026 12:50:21
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Dicha Resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de no dictarse Resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes de la convocatoria de que se trate.

3. La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.

Décima. Derechos de edición.

1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta exclusiva, en cualquier soporte, durante un período de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de dicha publicación, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.

2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución de convocatoria de los premios y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante la Sra. Vicepresidenta del CEMCI (que ejerce competencias delegadas del Sr. Presidente otorgadas mediante Resolución expresa) en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en las convocatorias de los Premios CEMCI supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma, a estas bases reguladoras y al resto de normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	Q02CYJZfa6qIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-Diputación de Granada	Firmado	29/01/2026 12:28:12
	Mónica Castillo de la Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada	Firmado	28/01/2026 12:50:21
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I: SOLICITUD VII EDICIÓN PREMIOS CEMCI			
MODALIDAD	☐	A. Prácticas municipales exitosas	
	☐	B. Investigación científica avanzada de la administración y el gobierno local	
TÍTULO			
1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	
TFNO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
☐ PARTICIPA INDIVIDUALMENTE		☐ EQUIPO DE TRABAJO (I)	
2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
☐ Trabajo o investigación, en soporte papel		☐ Resumen del trabajo o investigación, en soporte papel	
☐ Trabajo o investigación, en soporte digital		☐ Resumen del trabajo o investigación, en soporte digital	
☐ Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo II)			
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El / la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que: ☐ Reúne los requisitos que el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige a los beneficiarios de las subvenciones públicas. ☐ La obra presentada es inédita y no ha sido premiada con anterioridad. ☐ Acepta plenamente las bases de la convocatoria. ☐ Cede los derechos de edición de su obra, en caso de que ésta resulte premiada, durante tres años a partir de la publicación de la resolución de los premios, para su publicación y posterior venta. ☐ Ha leído y acepta la política de privacidad del Centro (ver al pie). Y SOLICITA, sea admitida la obra presentada (trabajo o investigación) para participar en la VII Edición de los Premios CEMCI. Ena.....de.....de 202.. El/la Solicitante Fdo:			
SRA. VICEPRESIDENTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la Unión Europea y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) informa a los solicitantes que sus Datos de Carácter Personal se incorporarán a un fichero automatizado del Centro, que será el responsable de su tratamiento. El CEMCI asegura la confidencialidad en la recogida y tratamiento de los datos facilitados por sus usuarios, así como el uso de los datos exclusivamente para la finalidad para la que han sido aportados. El CEMCI únicamente podrá ceder los datos en los supuestos previstos legalmente. Cualquier otra cesión se realizará previa obtención del consentimiento expreso e inequívoco otorgado por el interesado. A estos efectos, adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, acompañando fotocopia del DNI o documento identificativo correspondiente:			
Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional Plaza Mariana Pineda, 8 C.P. 18.009 - Granada (España) E mail: cemci@cemci.org Web: www.cemci.org			

(1) En caso de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores/as participen en la elaboración del trabajo.

Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada

+34 958 24 72 22 info@cemci.org

Código Seguro De Verificación	Q02CYJZfa6qIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-Diputación de Granada	Firmado	29/01/2026 12:28:12
	Mónica Castillo de la Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada	Firmado	28/01/2026 12:50:21
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dña./D.

.....,
con DNI, NIE..... habiendo solicitado participar en la convocatoria de la VII Edición de Premios CEMCI y en cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 69/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1.-Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita, que pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

2.-Declaro que cumplo la normativa y requisitos exigidos en la Convocatoria de la VII Edición de los Premios CEMCI, entre los que se encuentra no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Ena.....de.....de 202..
El/la Solicitante

Fdo:

SRA. VICEPRESIDENTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la Unión Europea y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) informa a los solicitantes que sus Datos de Carácter Personal se incorporarán a un fichero automatizado del Centro, que será el responsable de su tratamiento. El CEMCI asegura la confidencialidad en la recogida y tratamiento de los datos facilitados por sus usuarios, así como el uso de los datos exclusivamente para la finalidad para la que han sido aportados. El CEMCI únicamente podrá ceder los datos en los supuestos previstos legalmente. Cualquier otra cesión se realizará previa obtención del consentimiento expreso e inequívoco otorgado por el interesado. A estos efectos, adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, acompañando fotocopia del DNI o documento identificativo correspondiente:

Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 C.P. 18.009 - Granada (España)
E mail: cemci@cemci.org Web: www.cemci.org

Código Seguro De Verificación	Q02CYJZfa6qIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-Diputación de Granada	Firmado	29/01/2026 12:28:12
	Mónica Castillo de la Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital-Diputación de Granada	Firmado	28/01/2026 12:50:21
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

